

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE OCTUBRE DEL 2010
No. 2010-059

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los doce días del mes de octubre del año 2010, a las 15H20, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asiste además el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, en su calidad de Procurador Síndico Municipal.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 7 de octubre del 2010.
2. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 7 DE OCTUBRE DEL 2010.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 7 de octubre del 2010, la misma que es aprobada por unanimidad con la siguiente reconsideración:

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO sobre la Resolución de Concejo mediante la cual se solicita a la Dirección de Planificación y Jefatura de Avalúos y Catastros, realicen los trámites necesarios para la declaratoria de utilidad pública, de los predios propiedad de la señora Olga Borbúa, a fin de destinarlos para área de reserva ecológica y espacios verdes recreativos y que servirán como franjas de reserva atmosférica y se encarga a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, se sociabilice con la propietaria del terreno este trámite, quisiera primero que se informe sobre la conversación mantenida por el Presidente de la Comisión con la propietaria.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA hace conocer que se mantuvo una reunión con los propietarios de los lotes ante lo cual le manifestaron que están sorprendidos porque este tema para ellos ya se había solucionado. La propietaria había realizado todos los trámites en el Municipio para que esta área se lotee y los herederos al momento cada uno tiene ya su franja. El mismo Municipio ha legalizado esta lotización por lo que se sienten ofendidos y no aceptarán que el Gobierno Municipal declare de utilidad pública, porque se está haciendo sin haberlos consultado ni convocado a ninguna reunión. A más de eso no piensan vender por cuanto el área no tienen condiciones para habitarlo, lo que desean es firmar un convenio con el Municipio para proteger esta área, pero no ha existido ningún acercamiento. Debe haber un aporte de la Institución con reforestación, realizando senderos, tratando de convertirla en área ecoturística. Esto lo conoce

claramente uno de los herederos que es el señor Gonzalo Baquero, por cuanto fue Director de Planificación de la Municipalidad.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA anota que conociendo esta buena predisposición que tiene la familia para llegar a un acuerdo con el Municipio para destinarla a un área de protección, solicitaría se reconsidere esta Resolución y se deje pendiente hasta cuando se tenga una conversación entre los propietarios, el Director de Planificación y los miembros de la Comisión, toda vez que se tiene el mismo objetivo y además hay que evitar cualquier conflicto.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA señala que la intención del Municipio de declarar zona de protección ambiental es buena, pero también hay que ser realistas y considerando el área que se desea declarar de utilidad pública para su pago se requiere de alrededor de quinientos mil dólares, lo cual no cree que disponga el Municipio, por lo que estos factores también hay que considerar.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITJ JURADO expresa que por eso fue su pedido de que la Comisión socialice con los propietarios y no solamente en este caso, sino en cualquier situación similar, lo primero es hablar con los propietarios. Los problemas que se dan es por cuanto lo último que se hace es hacerles conocer a los dueños y esto aparece como algo arbitrario, como una imposición, sin dar una opción al propietario y ese no debe ser el ánimo, las cosas deben llevarse con armonía, se debe mantener una buena relación con los vecinos del Cantón. Apoya la reconsideración pedido por la Concejala Marlene Cabrera, para que quede pendiente esta Resolución.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA hace conocer que también existe una novedad en cuanto a la declaratoria de utilidad pública del terreno del Ahuano propiedad del señor Alex Hurtado. No se analizó que son 20 hectáreas adicionales a 20 hectáreas más que ya se habían expropiado anteriormente, lo cual da un total de 40 hectáreas que es demasiado terreno. En el caso que se está analizando está de acuerdo con el pedido por cuanto primero se debe tener un diálogo abierto y acuerdo directos en donde todo esté claro y se sepa que es lo que quiere el Municipio y que es lo que desean hacer los propietarios.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA anota que el Municipio debe tener gran responsabilidad con la ciudadanía en el momento que se haga las declaratorias de utilidad, siempre que se tenga los recursos, porque hay que pensar que cosa similar pasa con el tema del Terminal Terrestre. La gente no puede hacer nada han pasado dos años y no pueden construir, porque el Municipio no finaliza la declaratoria de utilidad pública o no se definen adecuadamente los espacios, con lo cual se afecta a los ciudadanos.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO menciona que igual problema se dio en Ongota, se declaró un área de terreno de utilidad pública, para las viviendas del plan emergente y después vino el MIDUVI y determinó que esos terrenos no eran aptos, porque no se hizo un informe previo adecuado. Hay que poner atención en este tipo de problemas.

Con estas intervenciones y aceptada la moción, el Concejo por unanimidad acepta la reconsideración y por lo tanto resuelve dejar pendiente los trámites necesarios para la declaratoria de utilidad pública, de los predios propiedad de la señora Olga Borbúa, a fin de destinarlos para área de reserva ecológica y

espacios verdes recreativos y que servirán como franjas de reserva atmosférica ubicados en el sector sur-oeste de la Ciudad, en el área de protección del estero Paushiyacu en la avenida Antisana (Vía Perimetral), hasta cuando se realice la sociabilización directa con su propietaria y se conozca los objetivos que tiene su familia sobre esta área.

SEGUNDO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Informe Jurídico 081-AJ-GMT-2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con la donación de un área de terreno a favor del Ministerio de Educación, en el Centro Urbano de Shandia.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA manifiesta que no existe coherencia en este documento, por cuanto el interesado pide la venta de los lotes de terreno pero el señor Procurador Síndico hable de donación, por lo que debería cambiarse el trámite.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que el pedido estaba mal planteado porque lo único que corresponde es la legalización de los terrenos de los cuales son posesionarios. En cuanto al área para el centro educativo debe donarse porque es a favor del Ministerio de Educación lo cual está justificado por la Ley. Solicita además que se declare urgente por cuanto los moradores requieren para legalizar el predio para obras educativas.

Con esta aclaración el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 081-AJ-GMT-2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con la donación de un área de terreno a favor del Ministerio de Educación, en el Centro Urbano de Shandia; que, la Coordinación de la Asociación de Participación Social del Centro Urbano de Shandia, perteneciente a la parroquia de Tálag, ha solicitado a la Municipalidad la legalización de los terrenos a todos los posesionarios del sector, entre ellos el lote que corresponde al Ministerio de Educación en donde funciona actualmente el Centro Educativo Bilingüe Jaime Elliot; que, el lote de terreno al que se hace referencia fue adquirido por el Gobierno Municipal de Tena mediante escritura pública celebrada el 30 de octubre de 1963, otorgada por el Gobierno Ecuatoriano, e inscrita el 20 de noviembre del mismo año; que, el Concejo Municipal mediante Resolución 0151 del 10 de febrero del 2010, declaró a la Comunidad de Shandia como Centro Urbano, y procedió a reconocer y garantizar los derechos colectivos de los posesionarios, conforme el artículo 57 de la Constitución de la República del Ecuador; que, es criterio de la Procuraduría Síndica Municipal sobre la base de lo establecido en la Segunda Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización

de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, el que se realice la escritura de donación a favor del Ministerio de Educación, en razón de la ocupación actual y por ser una necesidad comunitaria; que, es competencia exclusiva de la Municipalidad según lo dispuesto en el artículo 264, numeral 7 de la Constitución de la República, el planificar, mantener y construir la infraestructura física, y los equipamiento de educación y salud, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la Ley,

RESUELVE: Adjudicar en donación a favor del Ministerio de Educación, para el funcionamiento del Centro Educativo Bilingüe Jaime Elliot, de la Asociación de Participación Social Shandia, el lote de terreno No. 1, ubicado en la manzana "L", en la calle Cuarta y Avenida Jaime Elliot, sector Santa Rosa, parroquia Tálag, Cantón Tena, Provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Vía Tálag-Santa Rosa en 33,50 m y con el área del Subcentro de Salud en 28,70 m.; Sur, Propiedad de la Iglesia Evangélica en 59,00 m; Este, Avenida Jaime Elliot en 114,10 m; y, Oeste, Calle Cuarta en 1007,80 m, dando un área total de 6.503,66 m², cuyo avalúo es de USD. 5.619,20.

2. Memorando 200 suscrito por el ingeniero Alfonso Bravo, Jefe de Saneamiento Ambiental de la Municipalidad, quien solicita se derogue la Resolución de Concejo 0308 del 15 de septiembre de 2010, por cuanto no se ha participado en la convocatoria realizada por la organización Swisscontact para el mejoramiento en gestión de residuos sólidos.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 200, suscrito por el ingeniero Alfonso Bravo, Jefe de Saneamiento Ambiental de la Municipalidad, quien solicita se derogue la Resolución de Concejo 0308 del 15 de septiembre de 2010, por cuanto se suspendió la participado en la convocatoria realizada por la organización Swisscontact para el Mejoramiento en Gestión de Residuos Sólidos; que, el Concejo Municipal mediante la antes señalada Resolución autorizó al señor Alcalde se remita a nombre del Gobierno Municipal, la correspondiente comunicación, manifestando el interés del Ayuntamiento para participar en la Convocatoria señalada en el respectivo considerando; que, existe el interés de canalizar estas gestiones a través de Federazione Organismi Cristiani Servizio Internazionale Volontario para el cumplimiento de este y otros proyectos,

RESUELVE: Derogar la Resolución de Concejo No. 308 del 15 de septiembre del 2010, a fin de canalizar las gestiones allí detalladas, a través de otros organismos internacionales.

3. Oficio 137 SC GMT del 11 de octubre del 2010, suscrito por la ingeniera Marlene Cabrera, Concejala de Tena y Presidenta de la Comisión de Género Generacional y Grupos Vulnerables, quien presenta la propuesta del Orgánico para la Reestructuración del Área Social.

EL SEÑOR ALCALDE expone que esta es una propuesta que se ha remitido de parte de la Comisión, debido a que toda el área social estaba pendiente, estos es necesario que se analice conociendo que es un trabajo que ha realizado la señora Concejala, la misma Comisión y los diferentes Directores involucrados en el área social.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO tiene una inquietud y pregunta por qué no constan en el informe las demás integrantes de la Comisión.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA manifiesta que son tres integrantes de la Comisión, siempre se ha invitado a todos e inclusive a actores de fuera de la Municipalidad que están relacionados directamente con el área social, los directores, funcionarios municipales y ha considerado para que participen en este proceso inclusive con personas que han tendido experiencia en este tema. La propuesta es que la nueva área social tenga tres coordinaciones que serían la de Género Generacional, para todos los temas de prevención y para participación y producción. La de Servicios Ciudadanos que es la parte más dura, en donde estaría la Casa de la Mujer y la Familia, el UMDIIN, el Centro de Primera Acogida y el Centro de Mediación que se crearía para los otros temas que no son de niñez y adolescencia; y finalmente la Coordinación de Riesgos y Emergencias.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIHUANGO pregunta si el Patronato quedaría desconectado de esto porque no consta.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA explica que ya no se llama Patronato. Toda el área de Desarrollo Humano, Patronato, el Comité de Derechos Humanos y todos los entes que son desconcentrados e inclusive la UMDIIN, pasan a ser parte de una sola área que responde a todo lo que es el tema de derechos. Todos los programas sociales entrarían en la Coordinación de Género Generacional y en servicios ciudadanos entraría todo lo que es atención directa a la ciudadanía.

EL SEÑOR ALCALDE señala que en cuanto a la Coordinación de Riesgos y Emergencias a lo mejor se le debe cambiar de nombre, porque riesgos como que se relaciona más con las obras que se están haciendo por los riesgos de las inundaciones.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA aclara que por ejemplo lo que pasó el 6 de abril con la inundación es un riesgo en el que están las personas, no hay como llamarlos de otra manera.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO propone que puede llamarse Coordinación de Gestión de Riesgos para que tenga coordinación con lo que se habla a nivel nacional.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que analizando todo esto se debería en este caso derogar la Ordenanza que rige al Patronato.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA explica que esta es la primera parte, inicialmente se debe aprobar esta estructura y en base a esta se va a trabajar inmediatamente en la nueva Ordenanza que abarcaría toda el área social, lo cual se presentará al Concejo y automáticamente se derogarán todas las Ordenanzas. Mociona que se apruebe este Orgánico y que se continúe con el proceso encargándose al señor Fernando Solís para que conjuntamente con la Comisión se siga avanzando en la propuesta legal, toda vez que este estudio se ajusta al nuevo Código Orgánico, a los derechos que se establece en la Constitución.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO apoya la moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 137 SC GMT del 11 de octubre del 2010, suscrito por la ingeniera Marlene Cabrera, Concejala de Tena y Presidenta de la Comisión de Género Generacional y Grupos Vulnerables, quien presenta la propuesta del Orgánico para la Reestructuración del Área Social; que, se ha detectado la necesidad de realizar una propuesta de reestructuración del área social que responda al ejercicio de los derechos de los grupos prioritarios de atención, así como a las necesidades propias del Cantón; que, es fundamental que el contenido de la nueva propuesta se ajuste a las competencias municipales para convertirla a la Institución en articuladora de procesos con las demás entidades públicas y privadas, a fin de fortalecer el Sistema de Protección Integral que demanda la Constitución de la República del Ecuador; que, el Gobierno Municipal de Tena se ha convertido en un importante referente en el área social por lo que la propuesta servirá inclusive como modelo para otros cantones,

RESUELVE: Aprobar la Propuesta del Orgánico del Área Social, conforme el detalle constante en el anexo adjunto a la presente Acta; y solicitar a la Comisión de Género Generacional, que conjuntamente con los profesionales de la Institución se continúe con el proceso de propuesta jurídica y se la presente para conocimiento del Concejo en pleno.

4. Oficio 078-AJ-GMT del 23 de septiembre del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe para la aprobación del proyecto de subdivisión del predio propiedad de los señores Rider Ranger y Sayonara Esthercita Cabrera López, ubicado en el barrio Huertos Familiares.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO mociona su aprobación.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA, apoya la moción.

Con este criterio el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 078-AJ-GMT del 23 de septiembre del 2010, suscrito por el señor Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe jurídico favorable para la aprobación de la subdivisión del predio propiedad de los señores Rider Ranger y Sayonara Esthercita Cabrera López; que, mediante oficio 166-GMT-DP del 22 de junio del 2010, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión, así como los antecedentes y condiciones generales y las disposiciones de Ley; que, los peticionarios son propietarios de un inmueble ubicado en el sector Huertos Familiares, adquirido por escritura de compra venta otorgado por la Precooperativa Agrícola Huertos Familiares el 1 de julio del 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 4 de julio del mismo año, por lo que acreditan la legitimidad para solicitar el fraccionamiento del inmueble: que, la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales, en su artículo 52 señala que en los casos de subdivisión de un predio por herencia, división de hecho y división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en la reglamentación del sector, pero en ningún caso será menor de 120 m² y el frente mínimo de 7m. Para el caso de construcciones existentes antes de la vigencia de esta Ordenanza en áreas inferiores a 120 m², el Concejo resolverá para cada caso con informes técnico y legal de la Dirección de Planificación y la Procuraduría Síndica, respectivamente; que, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 114 de la Ordenanza antes señalada, los propietarios cancelan a la Municipalidad el valor de USD. 411,65 por la subdivisión, mediante título directo 18923 del 19 de enero del 2010; que, por encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, procede legalmente la subdivisión, siendo facultad del Concejo Municipal la aprobación del proyecto conforme lo establece el artículo 63, numeral 6 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE: Aprobar el proyecto de subdivisión del lote de terreno No. 16, manzana s/n, ubicado en las calles Gabriel Espinosa y "2", sector Huertos Familiares, Ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, propiedad de los señores Rider Ranger y Sayonara Esthercita Cabrera López, el mismo que se subdivide en los lotes: 16A en 4.579,07 m² y 16B en 4.326,33 m².

5. Oficio 077-AJ-GMT del 23 de septiembre del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe para la aprobación del proyecto de subdivisión del predio de los herederos Rodríguez Grefa, ubicado en el barrio Central.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO mociona su aprobación.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA, apoya la moción.

Con este criterio el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 077-AJ-GMT del 23 de septiembre del 2010, suscrito por el señor Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe jurídico favorable para la aprobación de la subdivisión del predio propiedad de los herederos Rodríguez Grefa; que, mediante oficio 301-GMT-DP del 16 de septiembre del 2010, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión, así como los antecedentes y condiciones generales y las disposiciones de Ley; que, del certificado del Registro de la Propiedad del 25 de mayo del 2010, se desprende que el señor Adelmo Rodríguez, es propietario de un lote de terreno ubicado en el barrio Central, adquirido por escritura de adjudicación al Ilustre Concejo Cantonal de Napo el 31 de agosto del 1960 e inscrito el 1 de septiembre de ese mismo año, registrándose posteriormente por el fallecimiento del propietario, a favor de sus hijos, el 2 de agosto del 2005, por lo tanto acreditan la legitimidad para solicitar el fraccionamiento del inmueble: que, la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales, en su artículo 52 señala que en los casos de subdivisión de un predio por herencia, división de hecho y división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en la reglamentación del sector, pero en ningún caso será menor de 120 m² y el frente mínimo de 7m. Para el caso de construcciones existentes antes de la vigencia de esta Ordenanza en áreas inferiores a 120 m², el Concejo resolverá para cada caso con informes técnico y legal de la Dirección de Planificación y la Procuraduría Síndica, respectivamente; que, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 114 de la Ordenanza antes señalada, los propietarios cancelan a la Municipalidad el valor de USD. 1.345,45 por la subdivisión, mediante título directo 379217 del 15 de septiembre del 2010; que, por encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, procede legalmente la subdivisión, siendo facultad del Concejo Municipal la aprobación del proyecto conforme lo establece el artículo 63, numeral 6 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE: Aprobar el proyecto de subdivisión del lote de terreno s/n, manzana s/n, ubicado en las calles Juan Montalvo y García Moreno, barrio Central, Ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, propiedad de los herederos Rodríguez Grefa, el mismo que se subdivide en los lotes: 1 en 226,44 m²; 2 en 150,78 m²; 3 en 150,33 m² y 4 en 150,45 m².

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 18H30 del martes 12 de octubre del 2010, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL